

**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE  
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO  
-SARLAFT-**

EL Banco Cooperativo COOPCENTRAL, es una entidad debidamente constituida en Colombia, con domicilio principal, en la ciudad de Bogotá, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COOPCENTRAL en la continua labor de prevención y cumplimiento del marco legal, ha mantenido el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la entidad ha adoptado y tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, como parte de la cultura organizacional, basado en etapas, elementos e instrumentos divulgados a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y que contempla el cumplimiento al marco regulatorio dispuesto en la legislación Colombiana, como lo es el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano E.O.S.F. (Decreto 663 de 1993), la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, especialmente las proferidas por el GAFI y GAFISUD.

Las políticas, controles y procedimientos implementados por COOPCENTRAL corresponden a las acciones que procuran la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, segmentación de los clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones, el monitoreo de las transacciones son controladas a través de un software que nos permite establecer señales de alertas en los segmentos de mercados, con los riesgos identificados para efectuar la medición y así evaluar el comportamiento de los riesgos externos en caso de materializarse, cuál sería el impacto que le causaría a la entidad.

Así mismo, se cumple con reportes requeridos a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, como a las demás autoridades de control y vigilancia.

Las operaciones y negocios desarrollados por nuestra Entidad se tramitan dentro de estándares éticos y de control anteponiendo las sanas prácticas y de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo al logro de las metas comerciales. Los procedimientos, riesgos, señales de alertas así como las normas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contenidos en el Manual SARLAFT, así como en el Código de Ética, normas debidamente aprobados por el Consejo de Administración del Banco, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

## **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

El manual SARLAFT, contempla políticas para la vinculación, actualización, monitoreo; nuestra política de debida diligencia y conocimiento del cliente busca que todos sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero.

La información de los clientes se verifica, se confirma y se realizan las gestiones necesarias para mantenerla actualizada. Esta información es conservada por los términos establecidos en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

## **SISTEMA DE MONITOREO**

COOPCENTRAL, monitorea los comportamientos y transacciones de los clientes, productos, canales, y jurisdicciones, cuyo propósito es el de identificar operaciones inusuales, a partir de las señales de alerta establecidas. Para lograr que los controles se apliquen efectivamente, COOPCENTRAL cuenta con elementos como son las señales de alerta, monitoreo de operaciones y consolidación de operaciones de los clientes.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, una vez realizado el análisis de las operaciones inusuales, se determina si son sospechosas para su reporte a las autoridades competentes.

## **CAPACITACION DEL PERSONAL**

La Alta Dirección reconoce la importancia de la capacitación y entiende que la gestión de los colaboradores es fundamental en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En general, todos los funcionarios de la entidad son capacitados y evaluados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, al igual que se tienen diseñados programas especiales para la inducción de nuevos empleados.

## **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Para el desarrollo de las funciones establecidas en la normatividad, el Consejo de Administración ha designado un Oficial de Cumplimiento con su respectivo suplente, quien se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo el Oficial de Cumplimiento un funcionario de segundo nivel jerárquico dentro de la Entidad, con capacidad decisoria, el cual está apoyando por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las Directivas de la Entidad.

## **AUDITORIA Y CONTROL**

Como se mencionó anteriormente, estamos sujetos a la vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas a la Entidad para verificar la implementación del SARLAFT.

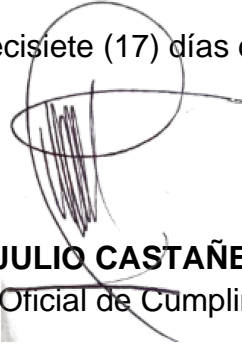
La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados frente al riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo forma parte de los programas específicos de la Control Interno, los cuales se ejecutan mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación.

En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal, ente de control externo de la Entidad, tiene instrumentados los controles adecuados que le permiten detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se consagran en el EOSF y demás normas legales.

Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia y le facilita a nuestra institución la mitigación de los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Se expide en Bogotá a los diecisiete (17) días de abril 2023.

Cordialmente,



**CARLOS JULIO CASTAÑEDA CÁRDENAS**  
Oficial de Cumplimiento